



tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 8,666.70), IVA INCLUIDO, cantidad que se pagara mediante cuotas mensuales de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 1,733.34), IVA INCLUIDO, cada una; manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prorroga.

- II. Que en nota de fecha 17 de diciembre de 2020, el contratista JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES comunica al señor José Luis Roberto Bonilla, Administrador de la CONTRATO No. MINEDUCYT - 43/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 8,666.70), IVA INCLUIDO, cantidad que se pagara mediante cuotas mensuales de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 1,733.34), IVA INCLUIDO, cada una; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- III. Que en nota de fecha 21 de diciembre de 2020, el señor José Luis Roberto Bonilla, Administrador de la CONTRATO No. MINEDUCYT - 43/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", solicita al Director de Contrataciones Institucionales, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto

contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 8,666.70), IVA INCLUIDO, cantidad que se pagara mediante cuotas mensuales de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 1,733.34), IVA INCLUIDO, cada una; debido a que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que los Centros Escolares del MINEDUCYT, beneficiados con este proyecto, no pueden quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dada la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administrador del referido Contrato, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma. No omite manifestar, que el contratista JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XII. MODIFICACION, del Contrato en referencia, que establece: "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual, formará parte integrante del presente contrato"; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XII. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



Versión Pública

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 43/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", para un periodo de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del referido Contrato, únicamente en el sentido antes expresado.
  
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 43/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 8,666.70), IVA INCLUIDO, cantidad que se pagara mediante cuotas mensuales de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 1,733.34), IVA INCLUIDO, cada una. Haciendo un monto total contractual de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26,298.42), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
  
3. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA de la CONTRATO No. MINEDUCYT - 43/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de UN MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,040.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un periodo de SEIS (6) MESES, contados a partir del del día 01 de enero al día 30 de junio, ambas fechas de 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.

4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente modificación por prórroga de plazo al Contrato en referencia, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE



[REDACTED]  
CARLA EVEYAN HANANÍA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR

Versión Pública

2

**Version Pública**